



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00578 -00
DEMANDANTE:	LUZ DARY TABORDA
DEMANDADO:	AFP PROVENIR S.A
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

TERCERO: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho, mismas que están en primera instancia y segunda instancia a cargo de la demandada **PORVENIR S.A** y en favor de la demandante, **LUZ DARY TABORDA**

CÚMPLASE

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1. Agencias en derecho primera instancia:

- 1.1. A cargo de la demandada, **AFP PORVENIR S.A** y en favor de la demandante, **LUZ DARY TABORDA**, la suma de:

(\$828.116) OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS

2. Agencias en derecho segunda instancia:

- 2.1. Sin costas en la instancia

Medellín, 26 de agosto de 2021.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00578 -00
DEMANDANTE:	LUZ DARY TABORDA
DEMANDADO:	AFP PROVENIR S.A
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d75a5dd3e3a8f275e63a6cb4a136cda7d16f8b434587bc7167123fe479498887

Documento generado en 26/08/2021 04:29:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>